



## **PRONUNCIAMIENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON LAS EXPRESIONES REALIZADAS POR EL SUBDELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN DE MICHOACÁN, C. JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE.**

La Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, numeral 2, y 275 del Reglamento del Senado de la República; y

### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención Belém do Pará*), suscrita y ratificada por el Estado mexicano en 1998, define en su artículo 1 la violencia contra la mujer como: "*cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*".

**II.-** Que asimismo, establece en su artículo 6, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

*"a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*

*b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".*



**III.-** Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala la obligación del Estado mexicano de:

*"(...) seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...) Así como a desarrollar acciones en las esferas prioritarias política, social, económica y cultural, con el objetivo de asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer y garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades en igualdad".*

**IV.-** Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que la Política Nacional tendrá el objetivo de eliminar los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres; así también, en la fracción IV del artículo 42, señala como mandato institucional: *"Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales"*.

**V.-** Que en este tenor, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 9 señala:

*"Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades donde considera como conductas discriminatorias:*

*XV. Ofender, ridiculizar o promoverla violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;*

*XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;*



*XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;"*

**VI.-** Que, en días pasados, el Subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el Estado de Michoacán, C. José Manuel Mireles Valverde, profirió expresiones discriminatorias para referirse a las mujeres derechohabientes del Instituto, las cuales resultan inaceptables e injustificables, sobre todo proviniendo de un servidor público.

**VII.-** Que las palabras vertidas conllevan un discurso misógino y discriminatorio, por lo que no solo son un ejercicio de violencia contra las mujeres afiliadas al ISSSTE, sino que contribuyen a que esa violencia se siga perpetuando en la sociedad, ya que el lenguaje moldea quienes somos y lo que queremos materializar, pero también inciden en las demás personas que nos rodean y permea en la sociedad en general.

**VIII.-** Que es obligación del Estado mexicano garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, lo que incluye a todo funcionario municipal, la Mesa Directiva del Senado de la República suscribe el siguiente:



## PRONUNCIAMIENTO

**Primero.-** La Cámara de Senadores se pronuncia en contra de toda utilización de lenguaje discriminatorio, sexista y violento proferido en contra de la mujer, tanto por el C. José Manuel Mireles Valverde como por cualquier otro servidor público, toda vez que lesionan gravemente el respeto a los derechos humanos, e impide y anula el reconocimiento y ejercicio de los derechos de la mujer, en especial, a vivir en un entorno libre de violencia.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta al C. José Manuel Mireles Valverde a que presente la renuncia a su cargo con esta fecha, como Subdelegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la delegación de Michoacán, en razón de las expresiones machistas, misóginas y violentas pronunciadas contra las mujeres derechohabientes del Instituto y todas las mujeres del país.

**Tercero.-** La Cámara de Senadores solicita al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a que realice las acciones pertinentes y legales para garantizar el aprecio a la dignidad y los derechos humanos de todas y todos los derechohabientes y ciudadanos que acudan al Instituto.

Senado de la República, 12 de septiembre de 2019.



HOJA DE FIRMAS DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON LAS EXPRESIONES REALIZADAS POR EL SUBDELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN DE MICHOACÁN, C. JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE.

## MESA DIRECTIVA

Sen. Mónica Fernández Balboa  
**Presidenta**

Sen. Salomón Jara Cruz  
**Vicepresidente**

Sen. María Guadalupe  
Murguía Gutiérrez  
**Vicepresidenta**

Sen. Jorge Carlos Ramírez  
Marín  
**Vicepresidente**

Sen. M. Citlalli Hernández Mora  
**Secretaria**

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo  
**Secretaria**

Sen. Martha Guerrero Sánchez  
**Secretaria**

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat  
**Secretaria**

Sen. Verónica Delgadillo García  
**Secretaria**

Sen. Primo Dothe Mata  
**Secretario**

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros  
**Secretaria**

Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez  
**Secretaria**